



MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO

Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271
Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ORDENANZA N°1004 /2025

ADHESIÓN A NORMAS NACIONALES Y PROVINCIALES DE TRÁNSITO

Dada la necesidad de reglamentar las cuestiones atinentes al tránsito y la seguridad vial en nuestra localidad.

En el marco de lo expresado, por diversas cuestiones de aplicación práctica, resulta necesario la adhesión de esta Municipalidad de Buchardo a la normativa nacional y provincial que regula la materia, ya sea tanto para el juzgamiento y control de las faltas y demás normas aplicables en materia de tránsito y seguridad vial, así como la implementación de la licencia nacional de tránsito.

Surge entonces la necesidad y conveniencia de que esta municipalidad se sume al sistema nacional que contiene las normas y reglamentaciones en materia de tránsito, seguridad y emisión de licencias.

Este proceso, de unificación de la legislación y los criterios aplicables en materia de tránsito, no es nuevo, sino que comenzó a nivel nacional en el año 2007, sumándose nuestra provincia en el año 2010, año en el cual la Provincia de Córdoba adhirió a ambas legislaciones por imperio de la Ley Provincial 9878 del año 2010.

Que cabe aclarar que no derogo la Ley Provincial de Transito N° 8560 (T.O. por Ley Provincial N° 9169 del 16 de Junio de 2004), y si comenzó a adecuar su sistema provincial al nacional, permitiendo que municipios y comunas siguieran operando con el marco de la Ley 8560 hasta tanto introdujeran los cambios normativos necesarios.

Desde lo expresado, es necesario que nuestro municipio adhiera formalmente a la Ley Provincial N° 9878, que dispone que adhesión de nuestra provincia a dichas normativas y que ajuste y coordine su legislación provincial a la nacional (Leyes N° 24449 y N° 26363).

Escobar, Mariana Susana
Concejal H.C.D.

Vera, Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Beatriz Acosta
Concejal

Eloz, Jorge Eusebio
Concejal





MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO

Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



Para finalizar, es inevitable mencionar que la armonización de legislación en tránsito es una necesaria política de estado en seguridad vial, iniciativa de la Nación y las Provincias, y es preciso que los gobiernos locales aportemos con nuestra adhesión una contribución fundamental a los principales objetivos del sistema: preservar la vida de los ciudadanos bajando la siniestralidad vial, un problema más presente que nunca en estos días en nuestras rutas, como es de público conocimiento.

Por todo lo expresado, las atribuciones conferidas a este Honorable Concejo Deliberante (conforme Art. 30 de la Ley Orgánica Municipal)

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BUCHARDO, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Buchardo a la Ley Provincial N° 9878 del 22 de diciembre de 2010, que dispone la adhesión de la Provincia de Córdoba a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, a la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 26.363, y a sus modificatorias y decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICASE la presente adhesión a las autoridades de aplicación en la Provincia y en la nación, a efectos de lograr la uniformidad normativa que garantice los objetivos de la adhesión dispuesta en artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de colaboración, asistencia técnica y colaboración recíproca, con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a fin de la adecuación de los sistemas en el marco de la legislación en tránsito y seguridad vial y emitir los documentos habilitantes para la conducción en consonancia con lo establecido por dicho organismo nacional.

Escobar Mariela Susana
Concejal H.C.D.

Léal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Beatriz Acosta
Concejal

Eloz Jorge Eugenio
Concejal H.C.D.





MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO

Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ARTÍCULO 4º. - COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO A LOS 12 DIAS DEL MES DE Junio DE 2025

Leal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de Buchardo

Escobar Mariana Susana
Concejal H.C.D.

Beatriz Acosta
Concejal

Eloz Jorge Eugenio